

RESOLUCIÓN Nº 1160/2024

VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que ***“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”***

Por todo ello, Los **CONCEJALES DE FIRMAT**; proponen el tratamiento del siguiente proyecto de:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Pásese a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

De Concejales:

- 1- Expediente Nº 4896-C-23. Ordenanza:** Registro Municipal de Artistas locales. -
- 2- Expediente Nº 4897-C-23. Ordenanza:** Programa de Reconocimiento a la Conducción Responsable”.
- 3- Expediente Nº 4898-C-23. Ordenanza:** Programa “Uso social de baldíos”.
- 4- Expediente Nº 4905-C-23. Ordenanza:** Control de inmuebles en estado de abandono.

De Particulares:

- 5- Expediente Nº 462-P-23. Ordenanza:** Creación de “Aliados en Red”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta